 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ACTA AUDICENCIA	Fecha: 09/02/2023

**AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
 PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
 ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SASI-001-2026**

Siendo las 10:00 a.m. del día doce (12) de junio de 2026, en la Oficina de la secretaría de Planeación y Oras Públicas del Municipio de Pesca, se reunieron **HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO**, Secretario de Gobierno, **MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO**, Secretaria de Hacienda, **DIEGO FERNANDO LÓPEZ PEDROZA** Secretario de Planeación y Obras Públicas y **CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ**, contratista – externo, declararon abierta la audiencia de subasta inversa presencial, con el propósito de llevar a cabo la diligencia para seleccionar el proponente que ejecutará el siguiente objeto: **“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.

A continuación, se procederá a desarrollar la audiencia de subasta inversa presencial en el siguiente orden:

1. Asistencia.
2. Verificación de los proponentes habilitados.
3. Apreciaciones sobre la subasta inversa.
4. Apertura de propuestas económicas.
5. Inicio de las rondas y pujas – si existe mínimo dos oferentes
6. Recomendación del Comité Evaluador
7. Observaciones.
8. Cierre de la audiencia.

1. ASISTENCIA

A continuación, procedemos a realizar verificación de asistencia a la presente audiencia:

- HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO, Secretario de Gobierno.
- MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO, Secretaria de Hacienda.
- DIEGO FERNANDO LÓPEZ PEDROZA Secretario de Planeación y Obras Públicas
- CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ, contratista externo


2. VERIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

Revisado el informe de evaluación adelantado por el Comité evaluador dentro del proceso de la referencia se encuentra que los proponentes habilitados fueron los siguientes:

Proponentes	Radicación	Observación
LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL: LURABACOM	04 JUNIO DE 2026 – 11:01 A.M	Habilitada

En consecuencia, LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL LURABACOM es el único proponente **habilitado** dentro del proceso adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. MP-SASI-001-2026, teniendo en cuenta como se evidencia en la plataforma secop II y en el informe de evaluación publicado que solo se presentó un proponente y que luego de su verificación de requisitos se encuentra **HABILITADO**.

Por lo anterior, no existe el mínimo de proponentes para adelantar el proceso de subasta inversa.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ACTA AUDICENCIA	Fecha: 09/02/2023

3. APRECIACIONES SOBRE LA SUBASTA INVERSA

De conformidad con la normatividad que regula el procedimiento de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa y el pliego de condiciones definitivo se realizan las siguientes apreciaciones:


- Sobre la base de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.
- Si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- Conforme lo indica el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL Municipio de Pesca desde ya establece que, cada lance de margen mínimo de mejora de oferta durante la subasta inversa deberá ser de 1% del valor del presupuesto oficial, El Municipio de Pesca no aceptará un lance que esté por debajo de este Margen mínimo.
- El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- La corrección aritmética la realizará el Municipio una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Si hay diferencia entre el valor de la oferta en medio magnético del valor consignado en el medio físico, se tomará como valor de la propuesta el valor contenido en el documento físico.
- La subasta iniciará con el precio más bajo de los indicados por los oferentes.
- El municipio entregará sobres con los formatos donde establezca el valor con el que mejore las ofertas iniciales de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.
- El Municipio otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos luego de entregados los sobres con los formatos para realizar cada lance.
- Luego de transcurrido cinco (5) minutos, un funcionario del Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando fue presentado dentro del término otorgado para hacer la postura y además dicho lance iguale o supere el fijado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido presentado.
- El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del número al 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.
- En la respectiva acta se dejará constancia de la mejor oferta y como consecuencia de esto se procederá a emitir el respectivo acto de adjudicación, de forma motivada.

A continuación, se procede con la apertura de la propuesta económica.

4. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

- **Consistencia económica**

La entidad procede a la apertura del sobre de la propuesta económica para la verificación de su consistencia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ACTA AUDICENCIA	Fecha: 09/02/2023

Proponentes	Folios	Observación
LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL: LURABACOM	03	Existe consistencia económica

5. INICIO DE LAS RONDAS Y PUJAS - si existe mínimo dos oferentes

De conformidad con las apreciaciones sobre el procedimiento de subasta inversa "Si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Revisada la única propuesta allegada por LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL LURABACOM se encuentra: i. Que de conformidad con el informe de evaluación y el acta de consolidación de proponentes habilitados, documentos publicados en la plataforma SECOP II, se encuentra habilitada; ii. Que los bienes ofertados cumplen con la ficha técnica; iii. Que el valor del presupuesto oficial es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 145.118.049,00) MCTE.; iv. Que el valor ofertado corresponde a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 145.118.049,00) MCTE.**, en consecuencia, se observa que el valor ofertado no supera el valor establecido en el proceso.

De acuerdo a lo presente, el Municipio dispone darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, que al respecto prescribe:

"5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

A continuación, la directora de la Audiencia Pública advierte que en los pliegos de condiciones definitivos de esta subasta pública se estableció la posibilidad de adjudicar la subasta en caso que se presente una oferta única, en los siguientes términos:


"ADJUDICACION CON UNICO OFERENTE: Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, Cado en el cual no hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa".

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el contrato al único oferente habilitado dentro del proceso, es decir a LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL LURABACOM por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 145.118.049,00) MCTE., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

7. OBSERVACIONES.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, y será publicado en los términos y la fecha establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ACTA AUDIENCIA	Fecha: 09/02/2023

Página 4 de 4

8. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Cumplido el objeto de la diligencia, siendo las 10:30 a.m., se deja constancia que lo contenido en este acto es fiel reproducción de lo ocurrido en ella, sin que falten puntos importantes que consignar.

Original firmado

HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno

Original firmado

MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO
Secretaria de Hacienda.

Original firmado

DIEGO FERNANDO LÓPEZ PEDROZA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró, Camilo Adame
Asesor externo